



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2018-00162

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA ARREDONDO VALENCIA
RADICACION: 6300140030082018-00162-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y como se encuentra inscrito el embargo sobre el vehículo de **PLACA ASE20C** de propiedad de la demandada, el despacho **ORDENA SU INMOVILIZACIÓN**, el cual circula por el territorio nacional (según informa el memorialista).

Para tal fin, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, **LÍBRESE** el oficio respectivo con destino a la SIJIN, sección automotores de la Policía Nacional, el cual será diligenciado por la parte interesada allegando al proceso constancia de su radicación dentro de los diez días siguientes a su expedición.

En el evento de ser inmovilizado en el departamento del Quindío, deben conducirlo al parqueadero actualmente autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No. DESAJARR21-62 del 1 de febrero de 2021, es decir, el **PARQUEADERO CRUZ**, de propiedad del señor Carlos Arturo Cruz Henao (C.C. 18.932.543), ubicado en la Calle 44 número 20-25 Sector Versalles de Calarcá Quindío, teléfonos 7431942 y 3176459607.

Efectuado lo anterior, deben comunicar de manera inmediata tal situación al despacho para que se impartan las medidas y órdenes correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

25 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe66cd12237e5c019661fbaecb1c2ac103295267be53657c55ea1c233a99809**

Documento generado en 22/07/2022 08:37:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>